

ACTA DE INSPECCIÓN

D. [REDACTED], funcionario del Consejo de Seguridad Nuclear (CSN), acreditado como inspector,

CERTIFICA: Que se personó el veintidós de marzo de dos mil dieciséis en **UNICONTROL, INGENIERÍA DE CALIDAD Y ARQUITECTURA APLICADA, SL**, sita en Pº [REDACTED] en Tomelloso (Ciudad Real).

La visita tuvo por objeto inspeccionar una instalación radiactiva ubicada en el emplazamiento referido, destinada a medida de densidad y humedad de suelos, con autorización vigente concedida por Resolución de 30-10-13 de la Dirección General de Política Energética y Minas, del Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

La inspección fue recibida por D. [REDACTED] Director de Laboratorio, y D. [REDACTED] Supervisor y Operador de la instalación, respectivamente, en representación del titular, quienes aceptaron la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la seguridad y protección radiológica.

Los representantes del titular de la instalación fueron advertidos previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

De las comprobaciones efectuadas por la inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta que:

- Tenían un equipo marca [REDACTED] mod. [REDACTED], nº 63380, con fuentes de Cs-137 y Am-241/Be, para medida de densidad y humedad de suelos. _____
- La dependencia para almacenar el equipo consistía en un foso soterrado, de uso exclusivo. _____
- El acceso a la dependencia estaba señalado según el riesgo de exposición a la radiación y controlado con medios de protección física para evitar la

UNICONTROL



manipulación por personal no autorizado o la sustracción del material radiactivo. _____

- El marcado y etiquetado del equipo y embalaje almacenados eran los reglamentarios. _____
- Las tasas de dosis equivalente por radiación de fotones a 1 m del bulto se correspondían con el índice de transporte señalado en las correspondientes etiquetas de transporte. En los colindamientos del almacén eran $< 0.5 \mu\text{Sv/h}$. _
- El equipo estaba dentro de su embalaje, con las 2 cerraduras operativas y sin grietas ni otros defectos evidentes que reduzcan la resistencia estructural o permitan la entrada de agua de lluvia y puedan suponer el incumplimiento de los requisitos reglamentarios para un bulto Tipo A. _____
- Tenían equipamiento para uso seguro del equipo (cinta para delimitar la zona y destellos luminosos para señalar). _____
- Tenían marcas en el suelo para facilitar la medida del índice de transporte antes de sacar el equipo para confirmar que su trampilla está completamente cerrada y que el monitor de radiación que lo acompaña está operativo. _____
- La referencia del bloque de referencia comprobado coincidía con la del equipo en cuyo embalaje estaba alojado. _____
- Constaban una licencia de Supervisor y una de Operador, vigentes. _____
- La formación periódica del Operador sobre el Reglamento de Funcionamiento y Plan de Emergencia se había realizado en el intervalo preceptivo de 2 años (y cada vez que se revisa un procedimiento interno). _____
- La clasificación radiológica del Supervisor y Operador, en función de las dosis que puedan recibir como resultado de su trabajo, era de categoría B con dosímetro individual de solapa. _____
- Los dosímetros de solapa se habían leído todos los meses. La dosis equivalente profunda $\text{Hp}(10)$ a cuerpo entero en 2015 era $< 1 \text{ mSv/año}$. _____
- Tenían un monitor portátil de vigilancia de la radiación marca  nº 62588. _____
- El procedimiento escrito de calibración: "Verificación de la estabilidad o constancia de la medida con el monitor  ref.: PE06.A.3, rev. 0 (30-1-15) establece verificar la constancia (o estabilidad) cada mes usando el equipo radiactivo, y calibrar en un laboratorio legalmente acreditado cuando la

CONTROL



verificación de la constancia no cumple el criterio de aceptación (exactitud $< \pm 20\%$ o factor de calibración entre 0.8 y 1.2), o cada 6 años como máximo. ____

- Habían cumplido el procedimiento de calibración y verificación (última calibración en e [REDACTED] el 16-01-15), con resultados válidos porque la exactitud era $\pm 20\%$ (factor de calibración entre 0.8 y 1.2). _____
- Disponían de un Diario de Operación registrado por el CSN para uso general de la instalación radiactiva. Figuraba el nombre y firma del Supervisor. Contenía los datos relevantes. Desde la última Inspección no estaba anotado ningún suceso radiológico notificable según la Instrucción IS-18, ni se había producido, según se manifestó. _____
- Las salidas del equipo móvil las registraban en un Diario de Operación específico. Estaban anotados: fecha, lugar, nombre del Operador e incidencias.
- El mantenimiento del equipo radiactivo estaba compartido: revisión mecánica completa en una entidad autorizada [REDACTED] en intervalos máximos de 2 años y limpieza y lubricación realizada por el titular aplicando un procedimiento escrito: "Limpieza y lubricación interna de equipo [REDACTED]", ref.: PE 06.A.1, rev. 2 (13-01-15), en intervalos máximos de 6 meses (cada mes). _____
- Habían cumplido los intervalos máximos para la revisión mecánica completa y para la limpieza y lubricación. _____
- La verificación de la soldadura de la fuente en la barra de inserción del equipo [REDACTED] no se había realizado en el intervalo máximo de 5 años antes del último uso ya que vencía en diciembre de 2015. Se manifestó que iban a llevar el equipo a una entidad autorizada ([REDACTED] el 28 de marzo próximo y que comunicarían los resultados al CSN. _____
- La hermeticidad de las fuentes selladas del equipo no se había realizado en el intervalo máximo de 12 meses antes del último uso ya que vencía en diciembre de 2015. Se manifestó que iban a llevar el equipo a una entidad autorizada [REDACTED] el 28 de marzo próximo y que comunicarían los resultados al CSN. _____
- Actuaban como expedidores de bultos no exceptuados, Tipo A. Constaba una comunicación al Ministerio de Fomento para designar como consejero de seguridad a D [REDACTED]; desde el 30-10-13. _____
- Las obligaciones de un Consejero de seguridad se establecen en el artículo 27 del RD 97/2014 por el que se regulan las operaciones de transporte de mercancías peligrosas por carretera en territorio español. _____



Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 25/1964 sobre energía nuclear; la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear; el Real Decreto 1836/1999 por el que se aprueba el Reglamento sobre instalaciones nucleares y radiactivas; el Real Decreto 783/2001 por el que se aprueba el Reglamento sobre protección sanitaria contra las radiaciones ionizantes y la referida autorización, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en Madrid y en la sede del CSN a cinco de abril de dos mil dieciséis.



TRÁMITE. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.1 del Real Decreto 1836/1999, se invita a un representante autorizado de **UNICONTROL, SL** para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del acta.

CONFORME. TORELOSO A 11 DE ABRIL DE 2016.

